

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00275-00

La abogada DIANA MARCELA CRUZ, manifestó que no puede atender la designación de abogado Curador Ad-litem efectuada mediante auto de 8 de mayo de 2023, en atención a que ya fue designada en otros cinco procesos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR a la abogada DIANA MARCELA CRUZ, del cargo de curador Ad-litem de los demandados María del Carmen Piñeros de Riveros, María Emma Piñeros de Fernández y de las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble objeto del proceso, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE.

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 73 hoy 6 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **297d011bb173cfa892945ed09f0050a2070331e5269f3399d2a539ab37c5cc17**

Documento generado en 05/06/2023 03:53:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>